

Información sobre adaptaciones a las comidas escolares para estudiantes con discapacidad médica
El Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP) por sus siglas en inglés y el Programa de
Desayuno Escolar (SBP) por sus siglas en inglés deben proporcionar adaptaciones razonables para los
estudiantes con discapacidades médicas

El Código de Regulaciones Federales (7 CFR, Part 15b) define a una persona con discapacidad
como (1) que tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más
actividades importantes de la vida o (2) que tiene un historial o se considera que tiene un
impedimento físico o mental.

Las escuelas también pueden proporcionar adaptaciones para necesidades médicas o dietéticas
especiales que restringen la dieta de un estudiante, pero no se consideran una discapacidad médica

Para que un sitio NSLP o SBP proporcione adaptaciones para comidas a un estudiante con una discapacidad
médica, el padre o tutor debe proporcionar una declaración médica firmada por una autoridad
autorizada por el Estado para recetar medicamentos. Para este propósito

Request for Dietary Accommodations [REDACTED]
Galena Park ISSD [REDACTED] solicited par